

PRONUNCIAMIENTO N° 580-2024/OSCE-DGR

Entidad : Gobierno Regional de La Libertad-U.E. 403-Salud Trujillo-Sur Oeste

Referencia : Licitación Pública N° 1-2024-HBT-1, convocada para el “Suministro de reactivos para bioquímica con equipo en cesión de uso para el servicio de patología clínica del Hospital Belén de Trujillo”.

1. ANTECEDENTES

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento recibido el 24 de setiembre¹ de 2024 y subsanado el 7² de octubre de 2024, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de bases presentada por los participantes **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** y **LABIN PERU S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en adelante la “Ley”, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”.

Ahora bien, cabe indicar que en la emisión del presente pronunciamiento se empleó la información complementaria remitida por la Entidad, con fecha 21³ de octubre de 2024, mediante la Mesa de Partes de este Organismo Técnico Especializado, lo cual tiene carácter de declaración jurada.

Asimismo, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio⁴ y los temas materia de cuestionamientos de los mencionados participantes, conforme al siguiente detalle:

- **Cuestionamiento N° 1** : Respecto a la absolución de la consulta y/u observación N° 2 referida al “**Cronograma de entrega**”.
- **Cuestionamiento N° 2** : Respecto a la absolución de la consulta y/u observación N° 21, referida a la “**Antigüedad del**”.

¹ Mediante el expediente N°2024-0128434.

² Mediante el expediente N°2024-0135540.

³ Mediante el expediente N°2024-0142586.

⁴ Para la emisión del presente Pronunciamiento se utilizará la numeración establecida en el pliego absolutorio en versión PDF.

	UMED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET	600				600				600				1800
ALBUMINA	DET	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	1850	22200
AMILASA CINETICA	DET	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3840
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	25200
BILIRRUBINA TOTAL	DET	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	2100	25200
CALCIO SERICO	DET	400				400				400				1200
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
CK TOTAL	DET	200		200		200		200		200		200		1200
COLESTEROL HDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL LDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL TOTAL	DET	1500			1500			1500			1500			6000
CREATININA CINETICA	DET	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	3300	39600
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
FOSFATASA ALCALINA	DET	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3360
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	36000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	280		280		280		280		280		280		1680
PROTEINAS TOTALES-	DET	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
TRIGLICERIDOS	DET	1000		1000		1000		1000		1000		1000		6000
UREA CINETICA	DET	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	36000

HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
TRANSFERRINA	DET	180		180		180		180		180		180		1080
LIPASA	DET	300	220	220	220	220	300	220	220	220	220	220	220	2800
MICROALBUMINURIA	DET	100				100				100				300
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
FOSFORO SERICO	DET	400				400				400				1200
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	30000
FERRITINA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400

(...)

PLAZO DE ENTREGA:

Para la primera entrega: 25 días calendarios contados después de recibida la orden de compra. Este plazo incluye la entrega de los reactivos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso, la acreditación de la antigüedad del equipo y la respectiva capacitación del personal del servicio.

Para las entregas sucesivas: 07 días calendarios después de recibida la orden de compra.”

Es así que, mediante la consulta y/u observación N° 2, el participante LABIN PERU S.A., cuestionó la falta de diferenciación en el cronograma de entregas de los DET (reactivos) para el laboratorio central y el laboratorio de emergencia. Específicamente, solicitó que se añadieran dos cronogramas de entrega, uno para cada laboratorio, y que se especificara la cantidad de DET que se procesarían en cada uno de los analizadores solicitados.

Ante ello, la absolución de la Entidad fue que el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, no aceptó la consulta, aclarando que el cronograma de entregas ya se había elaborado en función de la producción reportada mensualmente por ambos servicios. Además, enfatizó que los reactivos ofertados deben ser de la misma presentación para ambos analizadores, lo que busca garantizar la estandarización y la eficiencia en el trabajo, minimizando la posibilidad de errores.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, mediante el Memorando N° 705-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC⁵, la Entidad indicó que las cantidades requeridas de los reactivos obedecen a estimaciones que el área usuaria realiza en función de la demanda hospitalaria, las cuales pueden variar en el tiempo y contexto, y por ello su requerimiento se realiza en base a la producción, así como la distribución de los mismos; sin embargo, precisó que se incluirá en las Bases dos cronogramas de entrega de los reactivos, especificando las cantidades correspondientes al laboratorio central y laboratorio de emergencia, a fin de que los proveedores puedan realizar una oferta adecuada de los reactivos solicitados, conforme el siguiente detalle:

	U.MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET	600				600				600				1800
ALBUMINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
AMILASA CINETICA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
CALCIO SERICO	DET	250				250				250				750
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL LDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL TOTAL	DET	1500			1500			1500			1500			6000
CREATININA CINETICA	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4200

⁵ Remitido mediante Expediente N° 2024-0063275 de fecha 14 de mayo de 2024.

LIBERTAD - I														
FOSFATASA ALCALINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSEPTIDASA	DET	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
PROTEINAS TOTALES-	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	2000	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRIGLICERIDOS	DET	1000		1000		1000		1000		1000		1000		6000
UREA CINETICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
TRANSFERRINA	DET	180		180		180		180		180		180		1080
LIPASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
MICROALBUMINURIA	DET	100					200							300
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
FOSFORO SERICO	DET	200				200				200				600
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
FERRITINA	DET	200		200		200		200		200		200		1200

CRONOGRAMA DE ENTREGA LABORATORIO DE EMERGENCIA:

	U.MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET													
ALBUMINA	DET	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
AMILASA CINETICA	DET	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
CALCIO SERICO	DET	150				150				150				450
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET													
COLESTEROL LDL	DET													
COLESTEROL TOTAL	DET													
CREATININA CINETICA	DET	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
FOSFATASA ALCALINA	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSEPTIDASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	100		100		100		100		100		100		600

CRONOGRAMA DE ENTREGA LABORATORIO CENTRAL

	U MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET	600				600				600				1800
ALBUMINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
AMILASA CINETICA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
CALCIO SERICO	DET	250				250				250				750
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL LDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL TOTAL	DET	1500			1500			1500			1500			6000
CREATININA CINETICA	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4200
FOSFATASA ALCALINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
PROTEINAS TOTALES-	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	2000	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRIGLICERIDOS	DET	1000		1000		1000		1000		1000		1000		6000
UREA CINETICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
TRANSFERRINA	DET	180		180		180		180		180		180		1080
LIPASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
MICROALBUMINURIA	DET	100					200							300
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
FOSFORO SERICO	DET	200				200				200				600
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
FERRITINA	DET	200		200		200		200		200		200		1200

CRONOGRAMA DE ENTREGA LABORATORIO DE EMERGENCIA:

	U.MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET													
ALBUMINA	DET	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
AMILASA CINETICA	DET	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
CALCIO SERICO	DET	150				150				150				450
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET													
COLESTEROL LDL	DET													
COLESTEROL TOTAL	DET													
CREATININA CINETICA	DET	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
FOSFATASA ALCALINA	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	100		100		100		100		100		100		600
PROTEINAS TOTALES-	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRIGLICERIDOS	DET													
UREA CINETICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET													
TRANSFERRINA	DET													
LIPASA	DET	160	160	160		160	160	160	160	160	160		160	1600
MICROALBUMINURIA	DET													
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	100		100		100		100		100		100		600
FOSFORO SERICO	DET	200				200				200				600
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
FERRITINA	DET	200		200		200		200		200	100	100	100	1200

PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

- Para la primera entrega: 35 días calendarios contados después de notificada la orden de compra. Este plazo incluye la entrega de los reactivos, accesorios, consumibles, operatividad de los equipos en cesión en uso, la acreditación de la antigüedad del equipo y la respectiva capacitación del personal del servicio.
- Para las entregas sucesivas: 07 días calendarios después de recibida la orden de compra.

CRONOGRAMA DE REMESAS

Las entregas se realizarán mensualmente de acuerdo al siguiente cronograma

CRONOGRAMA DE ENTREGA LABORATORIO CENTRAL

	U MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET	600				600				600				1800
ALBUMINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
AMILASA CINETICA	DET	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	1100	13200
CALCIO SERICO	DET	250				250				250				750
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL LDL	DET	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800
COLESTEROL TOTAL	DET	1500			1500			1500			1500			6000
CREATININA CINETICA	DET	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4200
FOSFATASA ALCALINA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
PROTEINAS TOTALES-	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	2000	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
TRIGLICERIDOS	DET	1000		1000		1000		1000		1000		1000		6000
UREA CINETICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET	180		180		180		180		180		180		1080
TRANSFERRINA	DET	180		180		180		180		180		180		1080
LIPASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
MICROALBUMINURIA	DET	100					200							300
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
FOSFORO SERICO	DET	200				200				200				600
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
FERRITINA	DET	200		200		200		200		200		200		1200

CRONOGRAMA DE ENTREGA LABORATORIO DE EMERGENCIA:

	U.MED	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
NOMBRE DEL REACTIVO														
ACIDO URICO	DET													
ALBUMINA	DET	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10200
AMILASA CINETICA	DET	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
BILIRRUBINA DIRECTA	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
BILIRRUBINA TOTAL	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
CALCIO SERICO	DET	150				150				150				450
CREATINA KINASA CK MB CINETICO	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
CK TOTAL	DET	100		100		100		100		100		100		600
COLESTEROL HDL	DET													
COLESTEROL LDL	DET													
COLESTEROL TOTAL	DET													
CREATININA CINETICA	DET	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)	DET	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
FOSFATASA ALCALINA	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	DET	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
REACTIVO DE MAGNESIO	DET	100		100		100		100		100		100		600
PROTEINAS TOTALES-	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRANSAMINASA CINETICA TGP	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRANSAMINASA CINETICA TGO	DET	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
TRIGLICERIDOS	DET													
UREA CINETICA	DET	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
HIERRO SERICO - COLORIMETRICO	DET													
TRANSFERRINA	DET													
LIPASA	DET	160	160	160		160	160	160	160	160	160		160	1600
MICROALBUMINURIA	DET													
REACTIVO PARA PROTEINA EN ORINA Y LCR	DET	100		100		100		100		100		100		600
FOSFORO SERICO	DET	200				200				200				600
PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	DET	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
FERRITINA	DET	200		200		200		200		200	100	100	100	1200

- Se **dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las bases e Informe Técnico que se opongan a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y **el Informe Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos**, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

Cuestionamiento N° 2

Respecto a la “Antigüedad del analizador bioquímico”

El participante **LABIN PERU S.A.** cuestionó la absolución de la consulta y/u observación N° 21, precisando que la respuesta brindada limita la concurrencia de pluralidad de postores y la competencia, debido a que se estaría requiriendo una exigencia o condición que constituye una gran desventaja. Por lo que, solicitó que se permita ofertar analizadores bioquímicos nuevos con una antigüedad de hasta cuatro años de fabricación como una medida que beneficie económicamente a la Entidad y permita la pluralidad de postores en el presente procedimiento de selección.

Pronunciamiento

De la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

<i>“6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA EN CESIÓN EN USO</i>	
<i>01 ANALIZADOR BIOQUÍMICO PARA LABORATORIO CENTRAL</i>	
<i>TIPO</i>	
<i>(...)</i>	
<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i><u>Nuevo no mayor a 2 años de fabricación</u>, el cual será acreditado al internamiento de los bienes con la presentación del certificado emitido por el fabricante</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...).”</i>	

Es así que, mediante la consulta y/u observación N° 21, el participante LABIN PERU S.A. solicitó considerar que se pueda ofertar analizadores bioquímicos nuevos en cesión en uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a cuatro (4) años toda vez que esta condición favorece una mayor pluralidad de postores y un mejor precio en las ofertas de los postores; ante lo cual, el comité de selección no acogió lo solicitado por el participante, precisando que se requiere equipos nuevos modernos de última tecnología con una antigüedad no mayor de 2 años de fabricación, los equipos usados o repotenciados pueden generar mayor probabilidad de fallas.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, mediante el Memorando N° 650-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC⁶, la entidad indicó que los laboratorios clínicos deben mantenerse actualizados y mejorar sus métodos a medida que progresa la tecnología, aprovechando las oportunidades que brinda la automatización para optimizar la eficacia operativa y los estándares de calidad. Además, el avance de los exámenes de laboratorio y el desarrollo tecnológico de la inteligencia artificial, junto con las nuevas tecnologías más sensibles e innovadoras, permitirán diagnosticar los estadios de la enfermedad de manera más rápida, oportuna y accesible.

⁶ Remitido mediante el Expediente N° N°2024-0128434.

Por lo tanto, el área usuaria, en su calidad de concedora de sus propias necesidades, determinó en su requerimiento solicitar equipos analizadores con una antigüedad máxima de 2 años en cesión de uso. Sin embargo, para permitir a los postores ofrecer mejores precios en sus ofertas, se dispuso que el equipo en cesión de uso debe ser nuevo y no tener más de 3 años de fabricación.

Adicionalmente, cabe indicar que, de la revisión del numeral 3.2 y 3.3 del Formato “Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (Bienes)”, se advierte que la Entidad declaró la existencia de pluralidad de proveedores y marcas con capacidad de cumplir con el requerimiento, lo cual incluye la característica técnica “antigüedad del equipo en cesión de uso”.

En ese sentido, considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, así como la solicitud del recurrente que se encuentra orientada a que necesariamente la Entidad permita ofertar analizadores bioquímicos nuevos con una antigüedad de hasta cuatro años de fabricación, y teniendo en cuenta que la Entidad, como mejor concedora de sus necesidades y bajo su responsabilidad, mediante su informe técnico dispuso que el equipo en cesión de uso, debe ser nuevo, no mayor a 3 años de fabricación ; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, se implementarán las siguientes disposiciones:

- Se **adecuará** el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

<i>“6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA EN CESIÓN EN USO</i>	
<i>01 ANALIZADOR BIOQUÍMICO PARA LABORATORIO CENTRAL</i>	
<i>TIPO</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>Nuevo no mayor a 23 años de fabricación, el cual será acreditado al internamiento de los bienes con la presentación del certificado emitido por el fabricante</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...).”</i>	

- Se **dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las bases e Informe Técnico que se opongan a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y **el Informe**

Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

Cuestionamiento N° 3

Respecto al “Registro sanitario o certificado de registro sanitario”

El participante **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** cuestionó la respuesta a la consulta y/u observación N° 36, precisando que la DIGEMID reconoce que las cartas u oficios que responden a consultas técnicas sobre si un producto necesita registro sanitario no tienen un período de vigencia. Esto significa que solo es necesario actualizar estas cartas cuando haya cambios en la normativa vigente. Por lo tanto, establecer un plazo de vigencia de un año para las cartas que certifican que un producto no requiere registro sanitario carece de justificación técnica y crearía una carga administrativa innecesaria tanto para los administrados como para la DIGEMID.

Además, el participante argumentó que exigir la presentación de cartas u oficios emitidos por la DIGEMID con una antigüedad no mayor a un año es desproporcionado, irrazonable e innecesario, lo que podría limitar o impedir la participación de postores. Por ello, solicitó la eliminación de cualquier restricción sobre la vigencia de las cartas u oficios que confirmen que un producto no requiere registro sanitario.

Pronunciamiento

De la revisión del numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

“2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta

(...)

e.6) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con sus anexos cuando corresponda. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N°1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa.

(...).”

Es así que, mediante la consulta y/u observación N° 36, el participante LABIN PERU S.A consultó si es correcto que, si cuenta con un oficio de DIGEMID que declare que su producto no necesita dicho registro, puede incluirlo en su oferta, dado que esos oficios son válidos mientras no haya cambios en la normativa.

Ante lo cual el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aceptó parcialmente la consulta, aclarando que el postor debe presentar una copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM (DIGEMID). En caso de que un producto no requiera Registro Sanitario, el postor puede presentar una carta u oficio emitido por DIGEMID que acredite esta situación, pero con una antigüedad no mayor a un año. También indicó que, se permite presentar un listado actualizado de productos que no requieren Registro Sanitario, publicado en la página INTRANET de DIGEMID.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, respecto a la absolución señalada en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 673-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC⁷, la Entidad indicó que según lo indicado por la DIGEMID, no corresponde determinar la vigencia de oficios de respuesta de consulta técnicas, por lo que la Entidad actuará de conformidad al principio de presunción de veracidad, considerando que los postores son los responsables de la documentación presentada, por lo que se suprime “con antigüedad no mayor a 1 año”.

En ese sentido, en atención al tenor de lo cuestionado por la empresa recurrente y considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento; por lo tanto, se emitirán las siguientes disposiciones al respecto:

- Se **adecuará** el numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

*“2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta
(...)
e.6 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con sus anexos cuando corresponda. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID de los 30 reactivos de Bioquímica solicitados. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N°1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse*

⁷ Remitido mediante Expediente N° 2024-0133477.

*la respuesta impresa y/o el listado oficial actual publicado en la página web de DIGEMID o Carta u oficio emitido por DIGEMID en el cual acredite que no requiere dicho documento ~~(con antigüedad no mayor de 1 año)~~ y/o listado actualizado de productos que no requieren Registro Sanitario publicado por la DIGEMID en su página INTRANET (indicando fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.
(...).”*

- Se **adecuará** el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

*“8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
(...)
f) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, con sus anexos cuando corresponda. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID de los 30 reactivos de Bioquímica solicitados. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado,

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N91494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011).

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa y/o el listado oficial actual publicado en la página web de DIGEMID o Carta u oficio emitido por DIGEMID en el cual acredite que no requiere dicho documento ~~(con antigüedad no mayor de 1 año)~~ y/o listado actualizado de productos que no requieren Registro Sanitario publicado por la DIGEMID en su página INTRANET (indicando fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.
(...).”*

- Se **dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las bases e Informe Técnico que se opongan a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y **el Informe Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos**, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

El participante **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** cuestionó la absolución de la consulta y/u observación N° 56, indicando que el comité de selección no absuelve la referida consulta, y solo se limita a indicar que los accesorios deberán permitir la realización completa de las 30 pruebas correspondientes al requerimiento, pero no indica la cantidad que se requiere, siendo que no queda clara la cantidad de computadoras, servidores y cableado, lo que genera incertidumbre en cuanto a la cantidad de máquinas que se debe ofertar. Por lo que, solicitó definir las cantidades de accesorios del proceso, debido a que ello puede afectar o impactar directamente en la oferta.

Pronunciamiento

Mediante la consulta y/u observación N° 36, el participante **PRODUCTOS ROCHE Q F S A** cuestionó la falta de especificación en las Bases sobre la cantidad de equipos como PCs, impresoras y etiquetadoras requeridos para el proceso. Al respecto, señaló que esta omisión podría afectar la transparencia, equidad e igualdad de trato en la presentación de ofertas, por lo que solicitó al área usuaria que definiera las cantidades de estos accesorios.

Ante ello, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclaró que se requiere que el postor cuente con todos los accesorios necesarios según la metodología, tipo y rendimiento de los dos equipos analizadores bioquímicos ofertados. Esto es para garantizar la realización completa de las 30 pruebas requeridas durante el periodo contractual.

En ese contexto, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente, respecto a la absolución señalada en los párrafos precedentes, mediante el Memorando N° 650-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC⁸, la Entidad indicó que para el correcto funcionamiento del LIS (Laboratory Information System), este debe contar de soporte informáticos y los procesos realizados dentro del laboratorio para generar información correcta en cuanto a resultados y el soporte hacia el LIS (Laboratory Information System), ya que debe funcionar como un subsistema del sistema hospitalario y ello permitirá la rápida entrega de ordenes de muestra y la entrega de resultados, por lo que el área usuaria acepta lo solicitado y modificará el requerimiento conforme el siguiente detalle:

“(…)

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUIMICA EN CESIÓN EN USO:

01 ANALIZADOR BIOQUÍMICO PARA LABORATORIO CENTRAL	
TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
METODOLOGÍA	Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría e ISE incorporado (OPCIONAL).
PERFORMANCE	450 o más pruebas fotométricas por hora.

⁸ Remitido mediante Expediente N° 2024-0142586.

(...)

	HARDWARE: Dentro de los accesorios mínimos que se requiere para esta implementación serían: 01 servidor 01 computadora completa 01 impresora 01 lector de código de barras 01 etiquetera de código de barras
--	---

01 EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO LABORATORIO DE EMERGENCIA	
TIPO	Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
METODOLOGÍA	Espectrofotometría Convencional o Variante/ Turbidimetría ISE incorporado (OPCIONAL).
PERFORMANCE	350 ó más pruebas fotométricas por hora.

(...)

	HARDWARE: Dentro de los accesorios mínimos que se requiere para esta implementación serían: 01 computadora completa 01 impresora 01 lector de código de barras 01 etiquetera de código de barras
--	--

(...).”

En relación a ello, la Entidad remitió Informe N° 003-2024-GRLL-GGR/GRS/HBT-CS-LP 001⁹, que contiene adjuntos la revalidación de las cotizaciones de la interacción con el mercado, sustentando con dichas cotizaciones la validación del requerimiento en función a los ajustes realizados.

Por lo expuesto, considerando lo señalado en los párrafos precedentes y dado que la pretensión del recurrente está orientada a que la Entidad defina las cantidades de accesorios del proceso; y en tanto la Entidad, a través de su Informe Técnico ha brindado detalle de los accesorios mínimos y la revalidación de mercado acreditando la pluralidad de proveedores y marcas; este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento, por lo que se implementarán las disposiciones siguientes:

- Se **adecuará** el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

“6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA EN CESIÓN DE USO

⁹ Remitido mediante el Expediente N°2024-0142586.

<i>01 ANALIZADOR BIOQUÍMICO PARA LABORATORIO CENTRAL</i>	
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>Procesamiento de datos</i>	<i>(...)</i> <i>HARDWARE</i> <i>De acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado)</i> <i>Dentro de los accesorios mínimos que se requiere para esta implantación serían</i> <i>01 servidor</i> <i>01 computador completa</i> <i>01 impresora</i> <i>01 lector de código de barras</i> <i>01 etiquetera de código de barras</i>
<i>(...)</i>	
<i>01 EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO LABORATORIO DE EMERGENCIA</i>	
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>Procesamiento de datos</i>	<i>HARDWARE</i> <i>De acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado)</i> <i>Dentro de los accesorios mínimos que se requiere para esta implantación serían</i> <i>01 servidor</i> <i>01 computador completa</i> <i>01 impresora</i> <i>01 lector de código de barras</i> <i>01 etiquetera de código de barras</i>
<i>(...).”</i>	

- Se **dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las bases e Informe Técnico que se opongan a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y **el Informe Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos**, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las bases, este

Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

3.1. Documentos para la admisión de la oferta

De la revisión conjunta del literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II y del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases, se aprecia que la Entidad ha consignado lo siguiente:

e) *Documentos adicionales que deberá presentar el postor: e.1) Para acreditar las características de los REACTIVOS:*

Folletería; Manual de instrucciones de uso o Insertos de los reactivos ofertados en idioma español (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); carta del fabricante en idioma original y/o traducción al español, se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico.

- *Para acreditar: presentación; metodología; muestra; accesorios: calibradores, control de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión; **además; que los reactivos sean validados por el fabricante para ser usado en el equipo ofertado.***

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas. Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria. Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en los manuales de instrucción de uso o insertos. Las otras especificaciones técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3)

e.2) *Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:*

Manual de instrucción de uso español (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); cartas emitidas por el fabricante en idioma original; folletería; catálogos o brochures u otros documentos técnicos sustentatorios similares emitidos por el fabricante traducido al idioma al español, se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precizando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico. Para acreditar:

- *Tipo*
- *Metodología.*
- *Performance.*
- *Características.*
- *Muestra.*
- *Procesamiento de datos: interno, externo y control de calidad.*

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las

bases. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas. Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria. Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en el Manual de instrucción de uso; Catálogos o Brochures.

Las otras Especificaciones Técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3).”

En atención a ello, cabe señalar que, en las Bases Estándar aplicables al objeto de la convocatoria se ha establecido que, las especificaciones técnicas se acreditan con la “Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas” (Anexo N° 3), siendo que, se podría afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional folletos, instructivos, catálogos o similares, para lo cual la Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Asimismo, cabe señalar que la Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido lo siguiente: “(...) *no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad*”.

Ahora bien, cabe indicar que de la información consignada por la Entidad, se aprecia que solicita como documento de admisión de la oferta la presentación de “Folletería; manual de instrucciones de uso o insertos de los reactivos ofertados en idioma español (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); carta del fabricante en idioma original y/o traducción al español”, para acreditar las siguientes especificaciones técnicas de los reactivos requeridos: presentación; metodología; muestra; accesorios: calibradores, control de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión; además; que los reactivos sean validados por el fabricante para ser usado en el equipo ofertado.

Además, es preciso indicar que, los reactivos presentarían las siguientes especificaciones técnicas: Presentación, tiempo de expiración, metodología accesorios y Muestra Biológica, siendo que las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a fin de acreditar su cumplimiento no guardarían congruencias con las especificaciones técnicas precisadas en el requerimiento.

Al respecto, mediante el Memorando N° 673-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC¹⁰, la Entidad señaló lo siguiente:

¹⁰ Remitido mediante Expediente N° 2024-0133477.

“e) Documentos adicionales que deberá presentar el postor:

e.1) Para acreditar las características de los REACTIVOS:

Para acreditar: presentación; metodología; muestra biológica; accesorios: calibradores, controles.

e.2) Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:

EQUIPO EN CESIÓN EN USO LABORATORIO CENTRAL

TIPO: Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.

METODOLOGÍA: Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría e ISE incorporado (OPCIONAL).

PERFORMANCE: 450 o más pruebas fotométricas por hora.

CARACTERÍSTICAS:

- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 30 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras y/o RFID.
- Identificación de tubos primarios de muestra por códigos de barra.
- Identificación de tubos primarios y copas
- Procesamiento de muestras de rutina y STAT o emergencia.
- Detector de coágulos y/o Fibrina y/o burbujas

MUESTRA:

- Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina, LCR y otros fluidos biológicos.
- Con 50 a más posiciones para muestras.

PROCESAMIENTO DE DATOS: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:

INTERNO: Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)

Resultados: Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más y/o capacidad de almacenamiento de 50,000 resultados a más.

EXTERNO: Deberá proveer un Sistema Licenciado Bidireccional.

CONTROL DE CALIDAD: sistema de control de calidad de todos los parámetros reportados por equipo, Software con control de calidad y gráfica de LEVEY JENNINGS.

EQUIPO EN CESIÓN EN USO LABORATORIO EMERGENCIA

TIPO: Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.

METODOLOGÍA: Espectrofotometría Convencional o Variante/Turbidimetría, ISE incorporado (OPCIONAL).

PERFORMANCE: 350 o más pruebas fotométricas por hora.

CARACTERÍSTICAS:

- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras.
- 25 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra,
- 20 o más Tubos Primarios con Códigos de Barras:

MUESTRA:

- Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.

PROCESAMIENTO DE DATOS: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:

*INTERNO: Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)
Resultados: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más.*

EXTERNO: Deberá proveer un Sistema Licenciado Bidireccional e3e3

CONTROL DE CALIDAD: sistema de control de calidad de todos los parámetros reportados por el equipo, Software con control de calidad Y gráfica de Levey Jennings.

(...)

e) Documentos adicionales que deberá presentar el postor:

e.1) Para acreditar las características de los REACTIVOS:

Folletería; Manual de instrucciones de uso o insertos de los reactivos ofertados (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería).

Se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Precisando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico,

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria.

Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en los manuales de instrucción de uso o insertos.

Las otras Especificaciones Técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3)

e.2) Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:

Manual de instrucción de uso (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); catálogos o brochures u otros documentos técnicos sustentatorios similares emitidos por el fabricante. Se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Precisando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico.

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria.

Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en el Manual de

instrucción de uso Catálogos o Brochure.

Las otras Especificaciones Técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3).”

Al respecto, cabe precisar que, si bien la Entidad ha indicado las características de los bienes que deberán ser acreditadas para la admisión de ofertas, se advierte que se ha requerido acreditar la característica técnica “ ISE incorporado”, la cual según el requerimiento sería opcional y no obligatoria, por lo que no corresponde solicitar su acreditación mediante la presentación adicional de folletos, instrucciones, catálogos u otros documentos similares, en la etapa de admisión de ofertas.

En tal sentido, considerando lo declarado en el informe técnico de la Entidad y de conformidad a las Bases Estándar aplicables al objeto de la convocatoria, con ocasión de la Integración Definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme el siguiente detalle:

Documentos adicionales que deberá presentar el postor:

e.1) Para acreditar las características de los REACTIVOS:

Folletería; Manual de instrucciones de uso o Insertos de los reactivos ofertados ~~en idioma español~~ (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); ~~carta del fabricante en idioma original y/o traducción al español~~, se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado

Precisando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico.

- *Para acreditar: presentación; metodología; muestra **biológica** ; accesorios: calibradores, control de calidad interno, control de calidad interno de tercera opinión; ~~además; que los reactivos sean validados por el fabricante para ser usado en el equipo ofertado.~~*

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria.

Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en los manuales de instrucción de uso o insertos.

Las otras especificaciones técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3)

e.2) Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:

Manual de instrucción de uso español (completos y estos podrán ser complementados más no reemplazados por folletería); cartas emitidas por el fabricante en idioma original; folletería; catálogos o brochures u otros documentos técnicos sustentatorios similares emitidos por el fabricante ~~traducido al idioma al español~~, se precisa que cuando los documentos no figuren en idioma español se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado

Precisando o resaltando o subrayando el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico.

EQUIPOS EN CESIÓN DE USO LABORATORIO CENTRAL

e.2) Para acreditar las características de los EQUIPOS EN CESIÓN EN USO:

EQUIPO EN CESIÓN EN USO LABORATORIO CENTRAL

TIPO: Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.

METODOLOGÍA: Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría ~~e ISE incorporado (OPCIONAL)~~.

PERFORMANCE: 450 o más pruebas fotométricas por hora.

CARACTERÍSTICAS:

- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 30 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras y/o RFID.
- Identificación de tubos primarios de muestra por códigos de barra.
- Identificación de tubos primarios y copas
- Procesamiento de muestras de rutina y STAT o emergencia.
- Detector de coágulos y/o Fibrina y/o burbujas

MUESTRA:

- Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina, LCR y otros fluidos biológicos.
- Con 50 a más posiciones para muestras.

PROCESAMIENTO DE DATOS:

Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:

Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) Resultados:

Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más y/o capacidad de almacenamiento de 50,000 resultados a más.

EXTERNO: Deberá proveer un Sistema Licenciado Bidireccional.

CONTROL DE CALIDAD: sistema de control de calidad de todos los parámetros reportados por equipo, Software con control de calidad y gráfica de LEVEY JENNINGS.

EQUIPO EN CESIÓN EN USO LABORATORIO EMERGENCIA

*TIPO: Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
METODOLOGÍA: Espectrofotometría Convencional o Variante/Turbidimetría, ~~ISE incorporado (OPCIONAL).~~*

PERFORMANCE: 350 o más pruebas fotométricas por hora.

CARACTERÍSTICAS:

- *Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras.*
- *25 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra,*
- *20 o más Tubos Primarios con Códigos de Barras:*

MUESTRA:

- *Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.*

PROCESAMIENTO DE DATOS:

Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:

Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) Resultados: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más.

EXTERNO: Deberá proveer un Sistema Licenciado Bidireccional e3e3

CONTROL DE CALIDAD: sistema de control de calidad de todos los parámetros reportados por el equipo, Software con control de calidad Y gráfica de Levey Jennings.

(...)

~~Para acreditar:~~

~~•Tipo~~

~~•Metodología.~~

~~•Performance.~~

~~•Características.~~

~~•Muestra.~~

~~•Procesamiento de datos: interno, externo y control de calidad.~~

La información presentada en folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería por lo que la misma puede contener literatura y gráficas.

Se aceptará información adicional provista por el fabricante que ayude a definir y/o aclarar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos que son ofertados por el postor para la presente convocatoria.

Se precisa que se aceptará cartas aclaratorias emitidas por el fabricante siempre y cuando sean una aclaración sobre alguna característica que no quede clara y figure en el Manual de instrucción de uso; Catálogos o Brochures.

Las otras Especificaciones Técnicas no señaladas se acreditarán con la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°3).

Cabe precisar que **se dejará sin efecto** todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

3.2. Vicios Ocultos

Al respecto, conforme a las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad; sin embargo, en el presente caso la Entidad no habría consignado el tiempo en años de los vicios ocultos.

Al respecto, mediante Memorando N° 705-2024-GRLL-GRS/HBT-SPC¹¹, la Entidad agregó lo siguiente:

“(...)

Respecto de los Vicios Ocultos:

"El área usuaria: En relación a la responsabilidad del contratista por vicios ocultos esté deberá ser de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento."

En tal sentido, considerando lo declarado en el informe técnico de la Entidad y de conformidad a las Bases Estándar aplicables al objeto de la convocatoria, con ocasión de la Integración Definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el numeral 3.1 del Capítulo III y el contenido del Cláusula Duodécima del Capítulo ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme a lo siguiente:

En relación a la responsabilidad del contratista por vicios ocultos esté deberá ser de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° de su Reglamento

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ~~CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN~~ (1) AÑO ~~año(s)~~ contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Cabe precisar que se **dejará sin efecto** todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

¹¹ Remitido mediante Expediente N° 2024-0142586.

4.1 Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.

4.2 Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento.

4.3 Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por el OSCE, corresponderá al comité de selección **modificar** en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.

4.4 Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 24 de octubre de 2024

Código: 6.1 y 12.6.